



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: Adoptar, Difundir y Recomendar el uso de los Manuales incorporados en la presente en el ejercicio de la defensa de personas indígenas

VISTO: La RDGN-2025-170-E-MPD-DGN#MPD que dispuso implementar el proyecto “*Fortalecimiento de la defensa penal pública especializada en materia indígena con enfoque de género en Argentina y el rol del facilitador intercultural*”, financiado por el Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza, a desarrollarse junto con la Defensoría Penal Pública de Chile, con el objetivo de fomentar el acceso a justicia y mejorar la calidad de prestación de defensa pública a personas imputadas y asistidas pertenecientes a pueblos indígenas, por medio de la especialización de los/as defensores/as públicos/as y la creación de la figura del facilitador intercultural en provincias de alta densidad de población indígena; y

CONSIDERANDO:

I. Que, por Res. DGN N° 1290/08, se creó el *Programa sobre Diversidad Cultural* (en adelante PSDC) cuyo propósito principal se centra en promover actividades de defensa y protección de los derechos de los pueblos indígenas y otros grupos étnicos-culturales; colaborar con la remoción de barreras estructurales; y promover acciones vinculadas con el acceso a la justicia culturalmente adecuado.

II. En la nota de fecha 14 de noviembre de 2024, el Dr. Carlos Santos Aguilar, Director Ejecutivo (s) de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AGCID) notificó al Sr. Defensor Nacional de Chile, en ese momento, Dr. Carlos Mora Jano, que el Comité Directivo del Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza seleccionó el proyecto “*Fortalecimiento de la defensa penal pública especializada en materia indígena con enfoque de género en Argentina y el rol del facilitador intercultural*” para su financiamiento, para que se implemente en este Ministerio Público a lo largo de dieciocho (18) meses.

III. Dicho proyecto, prevé tres productos: **1)** Transferencia de experiencia de la defensa pública chilena y defensores/as públicos/as argentinos/as, por medio de pasantías y capacitaciones en defensa indígena con enfoque de género, con el objetivo de entregar un servicio de defensa jurídica especializada que vele íntegramente por los derechos humanos y los intereses de personas indígenas; **2)** Redacción de un Manual de

actuaciones mínimas para defensores/as públicos/as y facilitadores/as interculturales en materia de defensa especializada indígena, con enfoque de género; y 3) Lanzamiento del Manual y cierre del proyecto.

IV. En este marco, seis integrantes de este MPD, designados/as a través de RDGN-2025-449-E-MPD-DGN#MPD, participaron en actividades destinadas a conocer el funcionamiento de la defensa pública de personas indígenas que se lleva adelante en Chile, como también el desempeño de los/as facilitadores/as interculturales tanto en las audiencias como en el trabajo que realizan en relación a las comunidades indígenas. Estas actividades se desarrollaron en las ciudades de Santiago de Chile, Temuco y Arica entre los días 5 y 9 de mayo del corriente año.

V. Asimismo, en RDGN-2025-1248-E-MPD-DGN#MPD, se convocó a diversas reuniones de trabajo en la Defensoría General de la Nación los días lunes 6 y martes 7 de octubre del corriente año, en las que se recibió una misión de seis integrantes de la Defensoría Penal Pública de Chile -3 Defensores/as Públicos/as y 3 Facilitadores/as Interculturales-, a los fines de discutir el modelo de la defensa indígena y el diseño de la implementación de la figura del facilitador intercultural en la estructura del MPD, como también ultimar ajustes de las capacitaciones que se brindaron en el interior del país.

VI. Por último, los días miércoles 8 y jueves 9 de octubre del año en curso, se realizaron capacitaciones simultáneas en las ciudades de San Carlos de Bariloche, Resistencia y San Salvador de Jujuy, que tuvieron como propósito, por un lado, compartir la experiencia chilena en la implementación del Modelo de Defensa Penal Indígena y del rol del facilitador intercultural y, por el otro, intercambiar experiencias de defensa a personas indígenas, del vínculo con comunidades y de la utilización de estándares jurídicos de diversidad cultural, como también problemáticas y desafíos comunes.

VII. El Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza, en el marco del presente proyecto, contrató como experta internacional a la Dra. Romina Sijniensky, quien acompañó estas actividades.

VIII. Con dichos insumos, la Dra. Sijniensky redactó junto al Grupo de Trabajo conformado por RDGN-2025-170-E-MPD-DGN#MPD, el Manual Técnico *“Diseño de la figura del Facilitador Intercultural para garantizar la defensa técnica adecuada de personas y comunidades indígenas en Argentina”* y el *“Manual de actuaciones mínimas en defensa penal indígena para Defensores/as Públicos/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación Argentina”*.

IX. El Manual Técnico *“Diseño de la figura del Facilitador Intercultural para garantizar la defensa técnica adecuada de personas y comunidades indígenas en Argentina”* se divide en seis apartados concatenados entre sí.

Primeramente, se examinan los fundamentos normativos, culturales y conceptuales para una defensa técnica adecuada de personas y comunidades indígenas y, en particular, para la creación de la figura del Facilitador Intercultural. Posteriormente, se brinda un panorama sobre los pueblos originarios en Argentina, con miras a la implementación de la figura del Facilitador Intercultural. A continuación, se desarrolla una propuesta de modelo para el diseño de la figura del Facilitador Intercultural para la defensa técnica adecuada para personas y comunidades indígenas y su inserción en la órbita del Ministerio Público de la Defensa en Argentina. Con base en ello, se diagrama el perfil del Facilitador/a Intercultural. Seguidamente, se delinean los contenidos mínimos para la formación especializada del/de la Defensor/a Público/a y Facilitador/a

Intercultural para la defensa técnica adecuada de personas y comunidades indígenas. Por último, se incluyen algunos criterios relevantes para hacer seguimiento y/o evaluar la aplicación de este Manual.

X. Por su parte, el “*Manual de actuaciones mínimas en defensa penal indígena para Defensores/as Públicos/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación Argentina*” contiene aquellas actuaciones mínimas que se recomiendan, en los términos del artículo 35, inciso f) de la Ley N° 27.149, a los/as Magistrados/as y/o Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes desplegar en la defensa de las personas indígenas asistidas o defendidas. Las Actuaciones Mínimas en defensa indígena son aplicables a todo/a Magistrado/a y/o Defensor/a Público/a Coadyuvante (en adelante “Defensor/a” o “Defensores/as”) que deba asumir la defensa técnica de una persona imputada indígena, incluida la etapa de la ejecución de la pena.

La defensa de personas indígenas imputadas se distingue de la defensa general, porque se debe considerar la condición étnica de la persona imputada para ser adecuada culturalmente. En esta medida, la Ley N° 27.149 dispone, entre los deberes y atribuciones de los/as Defensores/as, la de “[p]romover la defensa o asistencia con especial consideración de la perspectiva de género y la diversidad cultural” -Art. 42, Inc. n)-.

XI. Así, corresponde disponer la adopción y difusión a todos/as los/as integrantes del Ministerio Público de la Defensa del Manual Técnico “*Diseño de la figura del Facilitador Intercultural para garantizar la defensa técnica adecuada de personas y comunidades indígenas en Argentina*” y el “*Manual de actuaciones mínimas en defensa penal indígena para Defensores/as Públicos/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación Argentina*”.

Por ello, en virtud de lo previsto en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. ADOPTAR Y DIFUNDIR el Manual Técnico “*Diseño de la figura del Facilitador Intercultural para garantizar la defensa técnica adecuada de personas y comunidades indígenas en Argentina*” y el “*Manual de actuaciones mínimas en defensa penal indígena para Defensores/as Públicos/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación Argentina*”, elaborados por la experta internacional Romina Sijniensky, que como Anexos en archivos embebidos integran la presente.

II. RECOMENDAR a la totalidad de los/as Magistrados/as y Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes que, en el ejercicio de la defensa de personas indígenas, dirijan su actuación de conformidad con las recomendaciones y pautas de actuación incluidas en los Manuales, a efectos de instrumentar la solución que más favorezca a la persona asistida.

III. ENCOMENDAR a la Escuela de la Defensa Pública la organización de capacitaciones sobre los temas aquí tratados con la modalidad y alcances que determine, y de acuerdo a las necesidades funcionales que se identifiquen.

IV. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE a todos/as los/as integrantes de este Ministerio Público de la Defensa.

Cumplido, archívese.

